

**MINISTERIO DE TRANSPORTE APORTA CERTIFICACION COMITE DE CONCILIACION -
EXP: 19001333300220180018200 -DTE: JOSE ALIRIO VILLARRAGA Y OTROS**

Ana Samara Angel Moreno <aangel@mintransporte.gov.co>

Lun 1/04/2024 9:28 AM

Para:Juzgado 02 Administrativo - Cauca - Popayán <j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (88 KB)

CERTIFICACION PDF JOSE ALIRIO VILLARRAGA.pdf;

Doctora

MAGNOLIA CORTES CARDOZO

JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN

j02admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán – Cauca

REF:

Expediente: 19001333300220180018200

86001333300220180018200

Demandante JOSE ALIRIO VILLARRAGA Y OTROS

Demandado: NACIÓN- MINISTERIO DE TRANSPORTE; INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –
INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, Y OTROS

Medio de Control: REPARACION DIRECTA

Cordial saludo

Como apoderada de la Nación - Ministerio de Transporte conforme al poder otorgado por el Director Territorial del Cauca Dr. Jairo Emiro Dorado Dorado, el cual fue remitido por correo electrónico a su Despacho el día 18 de marzo de 2024, de la manera más respetuosa me permito remitir Certificación expedida por el Comité de conciliación de fecha 21 de marzo de 2024, en la cual se decidió por unanimidad;

“ NO ACEPTAR NI PRESENTAR FÓRMULA CONCILIATORIA, por considerar que se presenta la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva material respecto del Ministerio de Transporte”

Lo anterior para que sea anexada al expediente y se tenga en cuenta en la audiencia inicial programada por su despacho para el día 02 de abril de 2024 hora 2:00 p.m

De igual manera solicito su amable colaboración para que se remita el LINK de acceso al expediente para su respectiva consulta, el cual podrá ser remitido a mi correo institucional personal aangel@mintransporte.gov.co teléfono de contacto 3105045835

Agradezco así mismo enviar el link de acceso a la audiencia a mi correo institucional aangel@mintransporte.gov.co teléfono de contacto 3105045835

Para todos los efectos, mis datos de contacto obran en el poder con sus anexos y en el correo electrónico remitido del mismo.

Agradezco su valiosa colaboración

Ana Samara Angel Moreno - Apoderada Ministerio de Transporte

C.C 34.604.807

T.P 109.963 del CSJ

aangel@mintransporte.gov.co

Teléfono : 3105045835

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Ministerio de Transporte.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Ministry of Transportation.

**LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

Numero de la ficha	202133
Despacho	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE POPAYAN
Identificación del proceso o caso	19001333300220180018200 86001333300220180018200
Supuesta Causa	LESIONES POR VIA PUBLICA EN MAL ESTADO
Convocante/demandante	JOSE ALIRIO VILLARRAGA Y OTROS
Convocado/demandado	LA NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, INVIAS, AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIA
Apoderado	ANA SAMARA ANGEL MORENO

DECISIÓN DEL COMITÉ:

El Comité de Conciliación en Sesión Ordinaria Virtual, realizada el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), procedió a estudiar la viabilidad de presentar o aceptar fórmula de acuerdo conciliatorio, y una vez analizada la posición del apoderado de la Entidad y estudiados los fundamentos fácticos, técnicos y jurídicos del presente caso, el Comité de Conciliación de manera unánime ha encontrado ajustada la posición de **NO ACEPTAR NI PRESENTAR FÓRMULA CONCILIATORIA**, por considerar que se configura la excepción de falta de legitimación en la causa material por pasiva respecto del Ministerio de Transporte.

La presente se expide el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)



JORGE GUILLERMO SALAZAR CHÁVEZ
Secretario Técnico (Ad-Hoc) del Comité de Conciliación y Defensa Judicial